



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA**

PROCESO VERBAL
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO NUMERO 2019 - 188

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, noviembre doce de dos mil veintiuno.

Presenta la Dra. SOL JULIANA VILLAMIZAR GOMEZ designada como curador ad litem de los demandados JOSE ALBERTO ARDILA BRAVO c.c.no. 13.700.742 y RAMIRO QUINTANA CARVAJAL c.c.no. 13.352.783, escrito manifestando que no acepta el nombramiento toda vez que se encuentra atendiendo más de 5 procesos de manera oficiosa, circunstancia que acredita con el reporte de procesos enviados al correo institucional de este Despacho.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 7° del art. 48 del C.G.P. es viable lo solicitado; en consecuencia, el juzgado resuelve,

1.- RELEVAR a la Dra. SOL JULIANA VILLAMIZAR GOMEZ del cargo de Curador Ad Litem de los demandados JOSE ALBERTO ARDILA BRAVO c.c.no. 13.700.742 y RAMIRO QUINTANA CARVAJAL c.c.no. 13.352.783 para el cual fue designada, en razón a la manifestación por ella presentada.

2. Designar como Curador Ad Litem de los demandados JOSE ALBERTO ARDILA BRAVO y RAMIRO QUINTANA CARVAJAL, al Dr. LUIS ALBERTO GALAN ARISMENDI, con quien debe surtirse la notificación del auto que admite la demanda.

Comuníquesele la designación al Auxiliar de la Justicia, al correo electrónico abogalan@hotmail.com o al que figure reportado en la lista de auxiliares de la justicia, conforme lo dispone el Decreto 806 de junio 4 de 2020 y adviértasele que de conformidad con lo previsto en el art. 48, num. 7° ibídem el nombramiento es de forzosa aceptación.

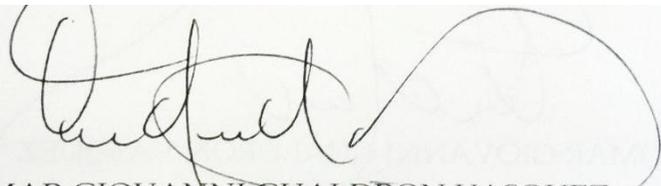
NOTIFIQUESE

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **16 de noviembre de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.

—.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.